

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2019. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2019. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

121.823

**Área de Gobierno  
de Administración Pública,  
Recursos Humanos,  
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General  
de Administración Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**5.547**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se le emplaza para que si así lo estima conveniente, se persone, debidamente asistido, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Número 6, Sección D, de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de NUEVE DÍAS contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, en las actuaciones correspondientes al Procedimiento Abreviado número 295/2019, interpuesto por don Sergio Melián González, contra la resolución número 24810/2019, de 28 de mayo de 2019, de la Directora

General de la Administración Pública, por la que se desestiman las reclamaciones formuladas por los empleados municipales, personal funcionario, de abono de las diferencias salariales correspondientes al 100% del concepto de incompatibilidad del ejercicio 2013 y 2014, que se resuelven conjuntamente, por acuerdo de acumulación y tramitación conjunta adoptado por la Dirección General de Administración Pública resolución 24632 de 24/05/2019, obrando el expediente en el Servicio de Recursos Humanos, remitido a la Asesoría Jurídica para su defensa ante el Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) (Por Ausencia, Decreto 36100/2019, de 3 de septiembre), EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Mario Marcelo Regidor Arenales.

121.826

**ALGE  
Agencia Local Gestora de la Energía**

**ANUNCIO**

**5.548**

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 24 de septiembre de 2019, se ha dictado la siguiente resolución:

“Resolución de la Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía de designación del Vicepresidente de la Agencia Local Gestora de la Energía

**ANTECEDENTES**

Constituido el Ayuntamiento en su XI mandato corporativo democrático, se procedió al nombramiento de los representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados de los Organismos Autónomos Locales.

Dicho acuerdo fue adoptado, para el caso del Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía, en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 18 de julio de 2019. Asimismo este acuerdo fue modificado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019, acordándose la revocación y nueva designación de nombramientos de miembros del Grupo Político Municipal Socialista en el Consejo Rector de la ALGE y la corrección del error material advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 18 de julio de 2019 en relación con el nombramiento del vocal suplente del Colegio Oficial de Arquitectos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 84.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establece que en los Organismos Autónomos existirá un Vicepresidente designado por el Presidente entre los Vocales del Consejo Rector, que le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerá asimismo las funciones que el Presidente o el Consejo le deleguen expresamente. Por su parte, el artículo 7.1 de los Estatutos de la Agencia Local Gestora de la Energía, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 142, de 2 de noviembre de 2007, en relación a la composición del Consejo Rector de la ALGE establecen que el Vicepresidente de la Agencia será designado por el Presidente entre los Vocales del Consejo Rector, que según el artículo 9 de los Estatutos de la ALGE sustituye al Presidente en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo. A tenor de todo cuanto antecede,

#### RESUELVO:

Primero. Designar a don Mario Marcelo Regidor Arenales, Vocal Titular del Grupo Municipal Socialista en el Consejo Rector de la ALGE, como Vicepresidente de la Agencia Local Gestora de la Energía.

Segundo. La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación

a los interesados y su publicación en la intranet municipal.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía en la siguiente sesión que este celebre.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía (Decreto 30451/2019 de 19 de julio) BELÉN HIDALGO MARTÍN.

Resolución de la que da fe el Secretario del Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 81.3, en relación con el artículo 28.3-e del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO en virtud de Resolución número 75/2018 de fecha 14 de noviembre de la Gerente de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Técnico de la Agencia Local Gestora de la Energía (Resolución de la Gerente número 75/2018, de 14 de noviembre) VIRGINIA DE FUENTES QUESADA”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.